



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

BUENOS AIRES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 54.069, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. Roberto Carlos, CORADELLO (matrícula N° 27843) y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de una verificación de rutina que se llevo a cabo en la sede de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto del productor asesor de seguros Sr. Roberto Carlos, CORADELLO (matrícula N° 27843) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución N° 35.264 del 04 de agosto de 2010, obrante a fs. 13/15.

Que en esta instancia se advierte que según lo manifestado por el Sr. Roberto Carlos, CORADELLO (matrícula N° 27843), en nota obrante a fs. 23, se ha producido un error en el domicilio donde se cursaron las distintas intimaciones.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente dejar sin efecto las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.264.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que los artículos 4° y 12° de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos 55° y 67° de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. Roberto Carlos, CORADELLO (matrícula N° 27843) por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 35.264 de fecha 04 de agosto de 2010 obrante a fojas 13/15.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en CALLE 115 BIS 239 E/ 529 Y 530 - TOLOSA – BS. AS. (CP 1900) – y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 6 6 7

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA